

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
17.000.000 €	Desde el 10 de julio de 2024 Hasta el 30 de diciembre de 2025 a las 14:00
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
Máximo 2 años, con inicio posterior a la fecha de solicitud y finalización antes del 31 de diciembre de 2029	Subvención
OBJETIVO	
<p>El objeto general de esta línea de subvenciones es promover la investigación industrial y el desarrollo experimental en Andalucía, en el marco de las actividades establecidas en la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía, S4 Andalucía.</p> <p>Para ser subvencionables, los proyectos deberán corresponder a alguna de las siguientes categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Investigación Industrial • Desarrollo Experimental <p>Requisitos de los proyectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Tendrán por objeto la búsqueda de nuevos productos, procesos o servicios o la mejora de los ya existentes. b) Deberán ser considerados viables desde el punto de vista técnico, económico y financiero. c) Tendrán una duración máxima de 2 años (período de ejecución). Se podrá solicitar de manera motivada la ampliación de dicho plazo, no pudiendo ser la ampliación superior a la mitad del plazo inicial de ejecución. d) Deberán contar con una evaluación científico-técnica y de impacto favorables. e) En el caso de que la convocatoria de referencia lo contemple, deberán alcanzar el presupuesto subvencionable mínimo que en la misma se establezca. f) Deberán ser realizados en Andalucía. g) No estar iniciados los trabajos con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud, a fin de cumplir con el requisito de que la ayuda solicitada tenga efecto incentivador. h) Contribuir al desarrollo de Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía S4 Andalucía, encuadrándose en al menos uno de sus entornos de especialización o ejes de apoyo transversal. i) En los proyectos en agrupación participarán dos entidades, en alguna de las siguientes posibilidades: a) Dos empresas PYMEs; b) Una empresa PYME y una Gran Empresa. El proyecto debe presentarse cumpliendo los requisitos de colaboración efectiva. <p>Adicionalmente, deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Utilizar modelo de memoria técnica descriptiva. b) Los proyectos deberán tener un presupuesto subvencionable mínimo de 30.000 euros. c) En el caso de proyectos en agrupación, los solicitantes deberán utilizar modelo de acuerdo entre socios. 	

d) Los proyectos tendrán una duración máxima de 2 años, entendiéndose como duración su periodo de ejecución. Se podrá solicitar de manera motivada la ampliación de dicho plazo, no pudiendo ser la ampliación superior a la mitad del plazo inicial de ejecución.

BENEFICIARIOS Y CONDICIONES

Podrán ser beneficiarias las empresas, teniendo la condición de PYME con las siguientes formas jurídicas: Sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales.
Exclusivamente para proyectos en agrupación con PYMES, podrán también ser beneficiarias las empresas NO PYMES con las siguientes formas jurídicas: sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales.

CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN

El porcentaje de subvención a conceder dependerá del tamaño de la empresa beneficiaria y de la naturaleza del proyecto (individual o en agrupación), según se establece en el siguiente cuadro.

La cuantía de la ayuda a conceder se calculará aplicando el porcentaje de subvención al presupuesto considerado subvencionable.

Tamaño empresa	Individual	Agrupación
Micro y Pequeña	45%	50%
Mediana	35%	45%
No PYME	-	25%

Para esta convocatoria el importe máximo de subvención concedida por beneficiario y proyecto será de 400.000 euros. No se establece un importe mínimo de ayuda por beneficiario.

Pago del 100% del importe de la subvención previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto u objetivo.

CONCEPTOS FINANCIABLES

- Gastos de personal, con criterios de determinación de los **costes simplificados** previstos en el Anexo III de la convocatoria.
- Costes de investigación contractual, así como costes de consultoría y servicios equivalentes. Quedan expresamente excluidos los costes correspondientes a cualquier forma de consultoría asociada a la gestión y tramitación de la subvención solicitada.
- Costes indirectos, **que** se calcularán sin necesidad de aportar justificantes de gasto, mediante la aplicación de un porcentaje de hasta el 15% de los costes directos de personal subvencionables debidamente justificados.

OTRAS CONSIDERACIONES

- Concurrencia NO competitiva.
- Efecto incentivador.
- Ningún solicitante, individualmente o como participante de un proyecto en agrupación, podrá recibir subvención para más de tres proyectos solicitados. El criterio de priorización será el de fecha de entrada, hasta alcanzar el número de proyectos máximo subvencionados.
- Documentación adicional exclusivamente relacionada con la comprobación de la elegibilidad de la persona o entidad solicitante y/o del proyecto solicitado.
- **Es obligatorio cumplir con la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, que, entre otras, modifica en su artículo 13 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de forma que una empresa no podrá ser beneficiaria de una ayuda superior a 30.000 €, si no cumple los plazos de pago estipulados en la Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad (60 días).**
- La **ficha actual es meramente informativa** y, por tanto, no recoge la información completa. Es imprescindible remitirse a la normativa reguladora.